

OAJ 18388

Bogotá D. C., 19 de mayo de 2020

Señores
LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS
GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS
Calle 72 No. 12-65 Oficina 901
Bogotá

Asunto: Reporte Boletín de Deudores Morosos

Respetado Señores,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en la Sentencia de primera instancia de fecha dos (2) de octubre de 2013 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca y en sentencia de Segunda Instancia de fecha 29 de agosto de 2013 proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera - Subsección B, en donde a través de las Resoluciones del INVIAS Nos.651 y 0800 del cinco (5) y once (11) de febrero de 2016 respectivamente, se ordenó el pago por valor de Quinientos Setenta y Dos millones Setecientos Diecinueve mil Novecientos Setenta y Un pesos con Noventa y Cinco centavos (\$572.719.971,95) más el valor de los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

OAJ 18388

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ